Y dhos Señores juntos y congregados en dha Casa de Ayuntamiento en forma
y como lo tienen y acostumbran, nombraron por Alcalde de la Santa Hermandad
de esta villa, Alguacil de los campos, y por Alguacil de la
Villa, a Juan de Balera, ambos vecinos de esta, y personas
de buena manera, de dhos calidades, y requisitos, con cuyas hayan
y calidades que para ello se requiere ——————
Y celebrada esta Junta y Ayuntamiento dhos Señores Electores
Nombradores, y nombraron por Alcalde, Diputado y Alguacil
ya referidos, y mandaron que por el Escribano de Ayuntamiento
se les diese, y librase Título en la forma que lo hacen los Señores
Ministros Reales, y Caballeros Diputados de esta Santa
Hermandad de una conformidad nombraron y nombraron
por Escribano de dho Sacro a Juan Gonzalez, Vecino de esta ——————
Y la causa de hacer esta Elección, y mandaron que el Alcalde
que por dho Diputado fuese llamase a este ayuntamiento a todos
los nueve Señores Electores, de dhos tres oficios de Alcaldes, Regidores
y Diputados, y en defecto de no venir dentro de media
hora el Señor que así hay Casa y morada dhos nombrados que así
no asistan, y en no siendo congregados dentro de dha
hora a Ayuntamiento, y Junta dhos nueve Señores, que dicho nombrados
dhos tres oficios de Alcaldes, Regidor y Diputado, cada uno de ellos
dhos trescientos Ducados de aplicados conforme
a dho Capítulo de dicho Cuaderno, que de luego se den y condenados
en Congaresciendo dentro de dho término, y haciendo congaresci-
do se les haga notorio dhos nombramientos, y se les junga en
posesión y recibido el Juramento acostumbrado y dicho
juramento que se requiere así lo hicieron y juraron
en forma que saben de dhos Señores y Alguacil es el
tenor del dicho — Dn Franco Ferns
Dn Franco Gonzalez
Baberde
Tho Bezilla
Mdl Chon Lopez Cañy de

Ante mi
Procurador Real

En Cand. de Bulls en 8 de Agosto dho año